



SD.01568-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0497 -2009-ANA

Lima, 12 AGO 2009

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 1068-2007 e ingresado con Hoja de Envío Nº 56325-2008, presentado por la señora **María Santos Salazar de Puértolas**, solicitando rectificación de área bajo riego del predio de unidad catastral 02906; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 038-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, María Salazar de Puértolas es titular de una licencia de uso de agua con fines agrarios para el predio de U.C. Nº 02906, con un área bajo riego de 10.700 ha y un volumen máximo anual de 228 491.245 m³, ubicado en el Bloque de Riego Ensenada con código PTAT4900-B27;

Que, por escritos de registro Nrs. 487 y 1703-2007 presentados ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo, el señor Teofilo Juan Cuadros Vizcarra formula oposición a la solicitud presentada por la recurrente, señalando que los esposos Alberto Puértolas Flores y María Salazar de Puértolas pretenden apropiarse de su terreno sin tener título de propiedad ni plano que ampare su petitorio, rogatoria que fue ampliada con escrito ingresado con Hoja de Envío Nº 59065 de fecha 17.11.08;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Tambo-Alto Tambo, según es de verse del Informe Nº 053-2008-GRA-GRAG-ATDR.T-AT complementado por Informe Nº 081-2008-GRA-GRAG-ATDR.T-AT;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Unidad Transitoria de Riego de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico Nº 235-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, opina que se debe respetar los parámetros aprobados por la Resolución Administrativa Nº 038-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT y Nº 003-2005-GRA/PR.DRAG-ATDR.T-AT, siendo ésta última la que aprobó el estudio de conformación de Bloques de Riego de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo;

Que, mediante Oficio Nº 154-2009-COFOPRI-DC, el Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, remite a esta Autoridad la Copia Informativa de fecha 06.04.09, con la cual se acredita que el predio de U.C. Nº 02906 tiene un área total de 13.0763 ha, cuya titularidad corresponde a la recurrente y Alberto Presentación Puértolas Flores, desvirtuándose los fundamentos de la oposición planteada por el señor Teofilo Juan Cuadros Vizcarra;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado que la recurrente acredita la titularidad del predio de U.C. Nº 02906 con un área total de 13.0763 ha, corresponde expedir el acto administrativo que modifique la licencia de uso de agua otorgada a favor de la recurrente mediante Resolución Administrativa Nº 038-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT respecto al área bajo riego, sin que ello implique variación del volumen de agua otorgado por la precitada resolución administrativa;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada





en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de María Santos Salazar de Puértolas mediante Resolución Administrativa N° 038-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, precisándose el área total del predio de U.C N° 02906, debiendo mantenerse el mismo volumen de agua y área bajo riego asignado para dicho predio, quedando de la siguiente manera:

Usuario	DNI	Lugar donde se usará el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Área Total (ha)	
Salazar de Puértolas, María Santos	30829777	Lote 5-4	02906	10.700	13.0763	228 491.245

ARTICULO 2°.- Desestimar la oposición planteada por el señor Teofilo Juan Cuadros Vizcarra por escritos de registro Nrs. 487 y 1703-2007 presentados ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo y escrito ingresado con Hoja de Envío N° 59065 por las razones expuestas en el sexto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 038-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tambo-Alto Tambo la notificación de la presente resolución a su titular, a la Comisión de Regantes Ensenada, a la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo y al señor Teofilo Juan Cuadros Vizcarra.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua